



## Resolución de Administración N° 450-2013-OEFA/OA

Lima, 15 de noviembre de 2013

### VISTO:

Los Memorándums N° 2382-2013-OEFA/DE y N° 2548-2013-OEFA/DE de fecha 04 y 15 de noviembre de 2013 respectivamente, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos provenientes de la Adquisición de Combustible, Alimentación y Transporte, para el "Monitoreo Ambiental Participativo en la Cuenca del Río Corrientes", a realizarse del 18 de noviembre al 05 de diciembre de 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como : a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, mediante los documentos del Visto, la Dirección de Evaluación, solicita la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" a Personal de la Institución para atender los gastos provenientes de la Adquisición de Combustible, Alimentación y Transporte, para el "Monitoreo Ambiental Participativo en la Cuenca del Río Corrientes", a realizarse del 18 de noviembre al 05 de diciembre de 2013.



Que, mediante los Memorándums N° 5704-2013-OEFA/OA-CCP y N° 5837-2013-OEFA/OA-CCP de fecha 07 y 15 de noviembre de 2013, la Responsable de Logística, concluye que a efectos de sufragar los gastos en la misma zona, para la Adquisición de Combustible para deslizadores y otros, los mismos que no pueden ser gestionados a través de Contrato de Combustible que tiene la institución, porque el contrato es para la atención en las estaciones de Lima; así como también se está solicitando para el Servicio de Transporte, Alimentación y Hospedaje para los Monitores Ambientales; teniendo en consideración que el Monitoreo Participativo en la Cuenca del Rio Corrientes, se realizara en el distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, y los proveedores solicitan efectivo inmediato.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificados de Crédito Presupuestario N° 4453-2013-OEFA/OPP-CCP y N° 4557-2013-OEFA/OPP-CCP del 08 y 15 de noviembre de 2013, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios para la Adquisición de Combustible, Alimentación y Transporte, para el "Monitoreo Ambiental Participativo en la Cuenca del Rio Corrientes", a realizarse del 18 de noviembre al 05 de diciembre de 2013., de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a Personal de la Institución a nombre del señor **FRANCISCO GARCIA ARAGON**, hasta por el importe de **S/. 21,855.00 (Veintiún mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar la Adquisición de Combustible, Alimentación y Transporte, para el "Monitoreo Ambiental Participativo en la Cuenca del Rio Corrientes", a realizarse del 18 de noviembre al 05 de diciembre de 2013., conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.1.3.1.1.	<b>COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</b>	<b>S/. 6,300.00</b>
2.3.2.5.1.2.	<b>ALQUILERES DE VEHICULOS</b>	<b>S/. 11,355.00</b>
2.3.2.7.11.99.	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>S/. 4,200.00</b>

**Artículo 2°.-** Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo" señalado en el artículo 1°, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0024: Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental.**

**Artículo 3°.-** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refieren en el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las mencionadas Adquisiciones, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 4°.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las Adquisiciones referido en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**Regístrese y Comuníquese**

  
**JORGE AUGUSTO AYO WONG**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

